



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



María la Baja Bolívar, enero de 2026.

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de María La Baja, establecida mediante los Acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal y el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la entidad**, se constató que no se cuenta con recurso humano suficiente para desarrollar las actividades requeridas en el siguiente objeto contractual consistente en: **CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y SOPORTE JURÍDICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA, DEFENSA, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN JURÍDICA DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASISTIENDO EN LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS, PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Por tal razón, en aplicación del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993** y el artículo 2.2.1.2.1.4 del **Decreto 1082 de 2015**, se hace necesario acudir a la contratación de apoyo a la gestión mediante la modalidad de prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la función administrativa de la entidad.

YASMIRY MÁRQUEZ BATISTA
Profesional de Talento Humano
Alcaldía de María La Baja-Bolívar